



CONVENIO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE LOS SUSCRITOS

C. _____

C. _____

PRESENTAN PARA LA CELEBRACION DE SU MATRIMONIO CIVIL EN ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 726 DEL CODIGO CIVIL EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y ES COMO SIGUE:

PRIMERA BASE.- No aportamos bienes inmuebles.

SEGUNDA BASE.- No aportamos bienes muebles. Los que utilicé la sociedad se adquirirán después de efectuado el matrimonio.

TERCERA BASE.- No tenemos deudas personales, pero las que se contraigan, serán solventadas por la sociedad.

CUARTA BASE.- Cualesquiera que sean los bienes que llegasen a adquirir por uno o ambos cónyuges serán comprendidos en su totalidad por la sociedad.

QUINTA BASE.- Llegado el caso de la cláusula anterior, formara parte de la sociedad, tanto los bienes como sus productos.

SEXTA BASE.- El producto del trabajo de cada consorte corresponderá en proporciones iguales a ambos cónyuges, cubiertas las necesidades del hogar.

SEPTIMA BASE.- La sociedad será administrada por el señor C. en virtud de las facultades que la ley concede al mandatario general y las particulares que en lo privado se acuerden entre ambos cónyuges, conforme a las exigencias de la sociedad.

OCTAVA BASE.- Los bienes futuros que llegasen a adquirir por uno o ambos cónyuges serán repartidos en proporciones iguales a ambos cónyuges.

NOVENA BASE.- La sociedad se disolverá:

Primero: por convenio mutuo.

Segundo: por los motivos que previene la ley.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, FIRMAMOS EL PRESENTE CONVENIO FORMADO EN NUESTRA PROPIA, EXCLUSIVA Y LIBRE VOLUNTAD, EN EL MUNICIPIO DE CALCAHUALCO, VERACRUZ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 20_____.

C. _____

C. _____